

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	47
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		234.494.400
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		228.612.129
	02	Del Gobierno Central		228.612.129
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		80.445.057
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		75.354.188
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		72.696.761
	010	Subsecretaría de Salud Pública		116.123
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		136.551
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.519.009
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.737.594
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.463.087
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.060
	99	Otros		273.447
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		457.471
	10	Ingresos por Percibir		457.471
15		SALDO INICIAL DE CAJA		31.646
		GASTOS		234.494.400
21		GASTOS EN PERSONAL	02	83.276.382
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	80.206.215
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		70.553.912
	01	Al Sector Privado		11.435
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		11.435
	03	A Otras Entidades Públicas		70.542.477
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		70.542.477
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	05	426.992
	03	Vehículos		188.490
	04	Mobiliario y Otros		238.502
35		SALDO FINAL DE CAJA		30.899

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	44
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	4.153
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 47
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		(personal diurno)		
		- N° de horas semanales		22.076
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076		
		(personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		326
		- N° de horas semanales		9.128
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 21 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.		
		Durante el año 2014, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 791.		
		Incluye, en la dotación máxima de personal para desempeñarse en el Hospital de la Florida hasta 784 cargos Ley N° 18.834, 4.136 horas semanales Ley N° 19.664 y 115 cargos equivalentes a 3.220 horas semanales Ley N° 15.076. Para estos efectos, en el subtítulo 21 Gastos en Personal incluye hasta M\$ 15.139.406 destinados a su financiamiento.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.157.310
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		4.775.067
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		1.312
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		768
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		403.874
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		940
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		2.301.254
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		5
		- Miles de \$		35.336
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 59, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		59
		- Miles de \$		56.697
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03	Incluye :	Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		250.141
04	Incluye hasta M\$ 7.084.211 para gastos operacionales y M\$ 7.107.163 para			

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE (01)

Partida	:	16
Capitulo	:	47
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

el financiamiento del "subsidio fijo a la operación" del Hospital de la Florida.

05 Incluye hasta M\$ 188.490 para la adquisición de Activos No Financieros para el Hospital de la Florida.